

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 9</b>

**ESTADO PARM No. 102**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

**HACE SABER:**

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 26 de Septiembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
AUTO	<b>ICQ-08027</b>	CANTERAS DE LOS ANDES S.A	1	23-09-2014	PARM	- Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral del 21 de noviembre de 2013 del consorcio HGC
AUTO	<b>ICQ-08145</b>	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	1	10-09-2014	726	- Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral del 2 de Diciembre de 2013 del consorcio HGC.
AUTO	<b>HJN-14331</b>	JUAN MANUEL RUISECO V. CIA S.C.A	2	19-09-2014	PARM 748	- Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral del 28 de febrero de 2014 DEL consorcio HGC
AUTO	<b>JG1-15371</b>	HERNANDO JOSE JIMENEZ CARVAJAL	2	18-09-2014	PARM 747	- Dar traslado del Informe de fiscalización Integral de 14 de enero de 2014 del Consorcio HGC
AUTO	<b>IG4-08101</b>	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	19-09-2014	PARM 749	- DAR del Concepto Técnico PARM-S-521 del 1 de septiembre de 2014. - APROBAR, el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - - DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IG4-08101 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones.



						<ul style="list-style-type: none"> <li>- REQUERIR para que en el término de un (1) mes, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, allegue a esta dependencia:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetivo contrato de cesión.</li> <li>• Certificado de existencia y representación de la compañía cesionaria.</li> <li>• Copia del documento de identidad del representante legal de la firma cesionaria.</li> <li>• La manifestación de la compañía cesionaria de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> <li>• PARÁGRAFO 1. Para declararse perfeccionada la cesión de derechos e inscribirse en el Registro Minero Nacional, la sociedad cedente deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones al tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-PARÁGRAFO 2. Una vez cumplido el término anterior, evalúese técnicamente el expediente IG4-08101 y remítase a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que tome la decisión respecto de la cesión de derechos de la concesión.</li> </ul> </li> </ul>
AUTO	JJ9-08091	EL MOLINO S.O.M	3	23-09-2014	PARM 757	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR traslado de los conceptos técnicos PARM-034 del 23 de enero de 2013, GSC-ZO No. 020 del 3 de marzo de 2014, PARM-S-135 del 25 de marzo de 2014 y PARM-S-520 del 1 de septiembre de 2014.</li> <li>- APROBAR</li> <li>- Pago del canon superficiario del segundo (2º) año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y 13 de noviembre de 2014.</li> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007462 con vigencia del 11 de noviembre de 2013 al 19 de noviembre de 2014.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2013.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014.</li> <li>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. JJ9-08091 al Vicepresidente de Contratación y Titulación para que tome la decisión al respecto de los recursos de reposición presentados en contra de la Resolución No. 002865 del 16 de julio de 2014 así como lo que tiene que ver con el aviso de fusión de la eventual sociedad cesionaria, de acuerdo con la motivación del presente acto.</li> </ul>
AUTO	16668	CANTERAS DE LOS ANDES S.A.S	3	24-09-2014	PARM 768	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-S-461 del 24 de julio de 2014.</li> <li>- RECONOCER personería para actuar al abogado RODOLFO DE JESUS AGUDELO HERNANDEZ</li> <li>- APROBAR para la Licencia de Explotación No. 16668, de acuerdo con la motivación del presente acto:</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014.</li> <li>- REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 16668 para que en el término de treinta (30) días, allegue a esta dependencia:</li> <li>- Corrección de declaración y pago de regalías del trimestre IV de 2013.</li> <li>- Corrección de declaración y pago de regalías del trimestre I de 2014.</li> <li>- Corrección de declaración y pago de regalías del trimestre II de 2014.</li> <li>- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 16668 para que en el término de treinta (30) días, , allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.</li> <li>- PARÁGRAFO 1. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta</li> </ul>

						<p>el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PARÁGRAFO 2. La sociedad titular deberá pagar y presentar la respectiva declaración de las regalías del III trimestre de 2014 del 1 al 16 de octubre de 2014.25</li> </ul>
AUTO	<b>EGF-112A</b>	MONICA MARIA URIBE	2	25-09-2014	PARM 771	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR traslado del Concepto Técnico PARM-S-445 del 18 de junio de 2014.</li> <li>- APROBAR, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017350 de la aseguradora Confianza con vigencia del 14 de junio de 2014 al 13 de junio de 2015.</li> <li>- El trámite en el Contrato de Concesión No. EGF-112A está suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 173 del 9 de abril de 2012 de acuerdo con la Sentencia T-769 de 2009 de la Corte Constitucional.</li> </ul>
AUTO	<b>IG4-08091</b>	ANGLOGOLD ASHANTI S.A.	3	19-09-2014	PARM 750	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-S-514 del 27 de agosto de 2014.</li> <li>- APROBAR:</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014.</li> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017234 de la aseguradora Confianza con vigencia del 16 de mayo de 2014 al 15 de mayo de 2015.</li> <li>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IG4-08091 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con la motivación del presente acto.</li> <li>- REQUERIR para que en el término de un (1) mes, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, allegue a esta dependencia:</li> <li>- Respectivo contrato de cesión.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de existencia y representación de la compañía cesionaria, Copia del documento de identidad del representante legal de la firma cesionaria, La manifestación de la compañía cesionaria de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado</li> <li>- PARÁGRAFO 1. Para declararse perfeccionada la cesión de derechos e inscribirse en el Registro Minero Nacional, la sociedad cedente deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones al tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-</li> <li>- PARÁGRAFO 2. Una vez cumplido el término anterior, evalúese técnicamente el expediente IG4-08091 y remítase a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que tome la decisión respecto de la cesión de derechos de la concesión.</li> </ul>
AUTO	<b>DI5-151</b>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	3	24-09-2014	PARM 765	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 26 de marzo de 2014 del consorcio HGC.</li> </ul>
AUTO	<b>PE7-09341</b>	CONSORCIO NIGRINIS-GISAICO	3	24-09-2014	PARM 770	<ul style="list-style-type: none"> <li>- REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, se rectifique allegando a esta dependencia el Acto Administrativo en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.</li> <li>- PARÁGRAFO. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, el artículo 1653 del Código Civil y el artículo 2 del Decreto 145 de 1995, el consorcio titular deberá pagar y presentar la respectiva declaración de las regalías del III trimestre de 2014 del 1 al 16 de octubre de 2014.</li> </ul>
AUTO	<b>NAB-14211</b>	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	4	15-09-2014	PARM 736	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerir, so pena de entender desistida la solicitud de aumento del volumen de extracción y prórroga de la Autorización Temporal No. NAB-14211, para que dentro del término de un (01) mes</li> <li>- Se ponga al día con todas y cada de las obligaciones.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Allegue certificación expedida por la autoridad competente, donde se deje constancia de la necesidad de la prórroga solicitada hasta el 21 de septiembre de 2015 para la Autorización Temporal No. NAB-14211,</li> <li>- Se dan por cumplidos y atendidos en debida forma los requerimientos realizados mediante el Auto PARM No. 619 del 17 de julio de 2014, notificado por estado jurídico No. 77 del 23 de julio de 2014.</li> <li>- Dar traslado a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. NAB-14211, del informe PARM-S-0536 del 05 de septiembre de 2014; así como del concepto técnico PARM-S-0539 del 08 de septiembre de 2014.</li> </ul>
AUTO	III-08021	ASHMONT OMNI S.A.S	5	24-09-2014	PARM 762	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerir a las sociedades titulares del Contrato de Concesión No. III-08021, bajo apremio de multa, para que dentro del término de treinta (30) días, alleguen la constancia del trámite adelantado ante la autoridad competente para la realización de los trabajos mineros en la parte del área del Contrato que se encuentra ubicada dentro del perímetro urbano de San Juan.</li> <li>- Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 820-47-994000014342 de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con vigencia desde el 26 de junio de 2014 hasta el 26 de junio de 2015; así mismo se aprueba el pago del canon superficiario del sexto año de la etapa de exploración y los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2013 y semestral de 2014,</li> <li>- Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera la solicitud de revocatoria interpuesta en contra de la Resolución No. 001739 del 07 de diciembre de 2012 y el cambio de nombre de la sociedad ASHMONT OMNI S.A.S., para que se pronuncie al respecto por ser de su competencia.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar traslado de los conceptos técnicos PARM-S-411 del 03 de julio de 2014, PARM-S-535 del 05 de septiembre de 2014 y PARM-S-554 del 17 de septiembre de 2014.</li> </ul>
AUTO	KLT-10591	CANTERA LA CEIBA S.A.S	4	24-09-2014	PARM 769	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se pone en conocimiento de la sociedad CANTERA LA CEIBA S.A.S. titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</li> <li>- Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. KLT-10591, para que dentro del término de veinte (20) días, para que allegue el comprobante de pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$468.392).</li> <li>- Requerir para que dentro del término de veinte (20) días, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago del capital adeudado; advirtiéndole a la sociedad titular del Contrato que en caso de realizar un pago parcial respecto de lo adeudado por capital y lo adeudado por intereses, el pago realizado se imputara en primer lugar a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital.</li> <li>- Requerir, bajo apremio de multa, para que dentro del término de veinte (20) días allegue:</li> <li>- La modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-44-101163037 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 23 de febrero de 2014 hasta el 23 de febrero de 2015,</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- La constancia de la inscripción de las guías minero ambientales ante la autoridad ambiental competente, para la etapa de exploración.</li> <li>- Aprobar los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2013 y semestral de 2014.</li> <li>- Reconocer personería al Doctor JOSE ANTONIO CABRALES DAZA como apoderado principal de la sociedad CANTERA LA CEIBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591 y a la Doctora NUVIA CASTAÑEDA GONZALEZ</li> <li>- Dar traslado de los conceptos técnicos PARM-S-455 del 23 de julio de 2014 y PARM-S-550 del 16 de septiembre de 2014.</li> </ul>
AUTO	MJR-10011	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	3	17-09-2014	PARM 744	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerir a la señora ADRIANA GALLEGO OKE, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal No. MJR-10011, para que dentro del término de un (01) mes allegue:</li> <li>- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S., mediante el cual acredite su condición de representante legal de dicha sociedad.</li> <li>- Certificación expedida por la autoridad competente, donde se deje constancia de la necesidad de la prórroga solicitada hasta el 21 de septiembre de 2015 para la Autorización Temporal No. MJR-10011.</li> </ul>
						-
						-

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>ESTADOS</b>
		<b>Página 9 de 9</b>

Se desfija hoy, **26 de Septiembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARÍA INÉS RESTREPO MORALES**  
 Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

SMZR



**MinMinas**  
 Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD  
 PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)  
 Conmutador: (57) (4) 520 57 40  
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)